



ADENDA No. 2
Aviso de Disponibilidad de Fondos

Programa de Planificación para la Recuperación Municipal

**Programa de Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario para la
Recuperación ante Desastres (CDBG-DR, por sus siglas en inglés)**
Departamento de la Vivienda de Puerto Rico

CDBG-DR-NOFA-2019-01

Esta Adenda consta de dos (2) páginas digitalizadas de tamaño (8.5"x11").

Esta Adenda incluye y forma parte del Aviso de Disponibilidad de Fondos CDBG-DR-NOFA-2019-01 para el Programa de Planificación para la Recuperación Municipal con fecha de 16 de septiembre de 2019 (NOFA, por sus siglas en inglés) y la Adenda No. 1 con fecha de 22 de noviembre de 2019. Todos los requisitos y disposiciones del Aviso de Disponibilidad de Fondos enmendado para el Programa de Planificación para la Recuperación Municipal (Programa MRP, por sus siglas en inglés) bajo CDBG-DR permanecerán en pleno vigor y efecto salvo las modificaciones contenidas en esta Adenda.

Esta Adenda no contiene archivos adjuntos.

Enmiendas al NOFA

La Sección 3.16 del NOFA fue redactada de la siguiente manera y dichos cambios deben ser considerados por los Solicitantes:

**“3.16. Servicios del proveedor de planificación; Participación Local;
Empresas de Minorías y Mujeres y Sección 3**

Según se describe en las Guías del Programa MRP, se ha obtenido un grupo de proveedores precalificados de Vivienda mediante un proceso abierto y transparente. Los solicitantes se afiliarán con un proveedor precalificado para llevar a cabo el proceso de planificación. Se exhorta a los solicitantes a utilizar los fondos disponibles en este Programa para aumentar su capacidad de personal y trabajar en conjunto con los proveedores de planificación para realizar las actividades de planificación.

En la alternativa, los solicitantes pueden solicitar someterse a un proceso de contratación independiente para trabajar con otro proveedor. Debido a la duración del proceso de contratación estándar, los solicitantes que opten por la contratación independiente podrían sufrir retrasos en sus actividades de planificación.

La cantidad total de fondos asignada a cada entidad municipal se utilizará para proveer servicios de planificación, aumentar la capacidad del personal y obtener equipo y suministros. Los solicitantes deben seguir los requisitos que se describen en las Guías del Programa y las Guías Intersectoriales Aplicables a todos los Programas CDBG-DR en cuanto a la contratación de servicios, participación local, empresas de negocios de minorías y empresas de negocios propiedad de mujeres (MBE/WBE) y la Sección 3."

La Sección 8 del NOFA fue redactada de la siguiente manera y dichos cambios deben ser considerados por los Solicitantes:

"8 Requisitos Mínimos

Para propósitos de este NOFA, el Solicitante debe ser un Municipio de Puerto Rico y cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- 1. El Solicitante ha** presentado de que representa oficialmente a un municipio de Puerto Rico.
- 2. El Solicitante ha** presentado una descripción de su experiencia ante requisitos de manejo de subvención. Si el Solicitante no ha tenido experiencia previa, el Solicitante ha presentado una descripción de cómo planifica desarrollar esta capacidad. Al someter una solicitud al Programa MRP, el Solicitante acuerda coordinar con Vivienda para cumplir con los requisitos de manejo de subvención del Programa CDBG-DR.
- 3. El Solicitante ha** indicado la existencia de controles financieros internos. Esto puede incluir estados financieros como ingresos y hojas de balance o una descripción de cómo pueden desarrollar los controles requeridos para cumplir con las disposiciones bajo 2 C.F.R. parte 200. Al someter una solicitud al Programa MRP, el Solicitante está de acuerdo en coordinar con Vivienda para cumplir con los requisitos de manejo de subvención.
- 4. El Solicitante ha** completado y sometido su solicitud de manera electrónica."



Lcdo. Carlos R. Olmedo, PPL
Director del Programa de MRP
Departamento de la Vivienda de PR

San Juan, Puerto Rico
11 de febrero de 2020